

## “VALORACIÓN GLOBAL SOBRE EL LIBRO VERDE”

Presentador y moderador

**Josep Lluís López Bulla**, miembro, por nombramiento del Gobierno, del Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña, en calidad de persona experta de reconocido prestigio

Los organizadores tuvieron la ocurrencia de imaginar que yo podía presentar al profesor Romagnoli, cosa que no haré en los términos tradicionales, porque soy de la opinión de que una personalidad como la de nuestro conferenciante se hace inútil, y especialmente cuando ello se encarga a un intruso en esta jornada y a un provinciano como es un servidor; por tanto, no daré el currículum de investigador, de académico o de jurista, porque me parece que es de sobra conocido, incluso en los ámbitos, diríamos, menos cercanos a la vida académica y a la vida del iuslaboralismo.

Estamos, por los textos que ha escrito desde hace muchísimos años, ante un jurista, ante un investigador y, especialmente, lo que podríamos calificar, pido disculpas si esto es un disparate, ante la acción jurídica, la acción jurídica cotidiana del profesor Romagnoli. Un jurista que sigue la tradición que inaugurara hace muchísimos años Karl Korsch; un jurista que, según la expresión que utilizan los veteranos de su país, "*è un padre nobile dell' iuslaboralismo*", un padre noble de la democracia. Yo creo, sinceramente, que es el exponente hoy más lúcido de lo que podríamos llamar una de las parejas de hecho más famosas del siglo XX, el iuslaboralismo y el sindicalismo. Es, por tanto, una *rara avis*, ya que la acción directa, sus contactos permanentes, cotidianos, con el movimiento de los trabajadores en general y con las organizaciones sindicales, no sólo italianas, aunque normalmente es donde tiene el mayor espesor en las relaciones, sino también en nuestro país y, especialmente también, en Latinoamérica, donde tiene un lugar de honor en la dirección de la revista... —¿cómo se llama, que no me acuerdo?— *¡Revista Latinoamericana!* Que es la revista hermana de la revista que edita Bomarzo, dirigida por un amigo nuestro al que después me referiré. Y digo que es una rara avis porque son demasiados los años en los que el movimiento sindical y el iuslaboralismo, esa pareja de hecho, no se hablan. En ocasiones he tenido la impresión, recordando los viejos retratos de las casas andaluzas, granadinas, donde estaba el abuelo y la abuela y llevaban cuarenta años y nunca se hicieron un gesto de decir "hola, ¿cómo estás?". No, no. El movimiento sindical y el iuslaboralismo están en una situación, diríamos, de escaso vínculo, de escasa relación. Y eso es malo, me atrevería a decir, porque una de las razones de que el iuslaboralismo esté en una situación de una cierta complicación —el profesor Romagnoli al principio hablaba de que estaba el derecho del trabajo en el frigorífico; el último artículo ya está pidiendo a Noé que pilote y que nos preste, que les preste el arca para salvarlo del diluvio—. Una de las razones de esa situación es la escasa relación que el sindicalismo tiene en su hacer cotidiano a la hora de establecer las plataformas reivindicativas y las conductas contractuales como fuente de derecho. De ahí que interpreto el arca de Noé como una especie de metáfora bíblica, y el único parte meteorológico que le podría llegar al piloto, Noé o quien fuera, es la renovación profunda de las políticas contractuales, cuestión que, obviamente, no vincula sólo, aunque también, al movimiento sindical, sino al conjunto, diríamos, de los actores, los operadores económicos, empresariales, etc. en eso que se ha dado en llamar las relaciones laborales.

Cojo carrerilla y acabo en un minuto. La mejor presentación que se puede hacer del profesor Romagnoli la tienen ustedes visitando un blog estupendo que se llama Amigos de Umberto Romagnoli. Es un blog que, si ustedes consultan al señor Google, responde a amiromagno (amigos de Romagnoli).blogspot.com, aunque entrando, poniendo "amigos de Romagnoli" ya sale. Este blog lo manipula, lo dirige, mi sobrino, Antonio Baylos que, como sabéis, es el enviado de Romagnoli en la tierra. Y sin más preámbulo, *la parola al professore Romagnoli, che metaforicamente se rinvoca le maniche*.

[Y sin más preámbulo, *cedemos la palabra al profesor Romagnoli, que, metaforicamente, ya se remanga*].

Ponencia a cargo de **Umberto Romagnoli**, catedrático de derecho laboral de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Bologna

1. Tengo un sobrino cuyo tercer aniversario celebraremos en familia dentro de pocos meses. En su último cumpleaños, alguien le regaló un bonito oso de peluche con pila y unos sensores especiales que le permiten desarrollar una curiosa habilidad. Trota por la superficie de una mesa y, cuando llega al borde, en vez de precipitarse al vacío, como todo el mundo espera, con el riesgo de hacer añicos el elaborado mecanismo que lleva dentro, de repente retrocede. Mi sobrino, que no ve en el animalito de peluche más que un simple juguete, se divierte enormemente. Sin embargo, aquellos que, como yo, por deformación profesional ven reflejado en él el más eurocéntrico de los derechos nacionales, es decir, el derecho del trabajo del siglo XX, se entristecen: el espectáculo los coloca en un estado de aprensión. ¿Hasta cuando los sensores del derecho del trabajo responderán a los impulsos?

Por otra parte, hay un número cada vez mayor de personas con mi misma deformación profesional a las cuales la experiencia ni las divierte ni las angustia. Irritadas, se impacientan. Querrían que el osito no les robara la posibilidad de verlo caer estrepitosamente. En resumen, se enfadan porque no llegan a encontrar una razón plausible para explicarse por qué el capitalismo, que fue el origen del derecho del trabajo, ahora demuestra que no dispone de la fuerza de coacción suficiente para mantenerlo sujeto a sus exigencias cambiantes en cuanto a las formas, a los modos y a los tiempos deseados. Es gente, me digo, que parece creer que, cuando los economistas llevan el pan, al derecho del trabajo le toca organizar el picnic.

Pero hay también otras personas que, un poco porque lo creen y un poco porque les pagan por ello, por encargo de la Comisión Europea se ponen a escribir un Libro Verde con el cual pretenden cambiar las reglas del juego. Con método y determinación, han inventado una versión moderna de la caza del tesoro. Es la búsqueda de la *flexi-security* virtuosa: para incentivar el empleo mañana, es necesario reducir hoy el estándar de protección, trasladando el centro de gravedad de la protección del empleo al desempleo; es decir, de la relación de empleo al mercado, de acuerdo con una lógica de cambio implícita pero visible.

2. *Flexi-security* es una fórmula verbal que sólo podía ser acuñada por aquellos que han comprendido perfectamente que precariedad y flexibilidad producen efectos que hacen girar la esfera del empleo, exactamente de la misma manera en que, en épocas pasadas, lo hicieron sus contratos, pero que ahora debilitan un elemento constitutivo de la cultura que caracteriza al viejo continente. Por ello, son conscientes de que, en la misma medida en que en el siglo XXI aumentará la necesidad de flexibilidad y precariedad, se perfilará también el problema de evitar el riesgo de destrucción de todo aquello que la cultura industrial, con la contribución del derecho del trabajo, ha logrado proporcionar al común de los mortales en términos de cohesión social, bienestar y libertad democrática. Como consecuencia, son conscientes de que, en la sociedad postindustrial, la relación entre trabajo y ciudadanía social exige la aplicación de reglas capaces de adaptarse a la persona en sus actividades sin que sea el modo de trabajar el que designe el límite de la protección, y de que existen derechos fundamentales que no se aplican al trabajador como tal, sino al ciudadano que, a través de su trabajo, espera obtener ingresos, seguridad, y, con suerte, autoestima y consideración social.

Por ello, la afortunada expresión lingüística no designa una perspectiva irreal ni demencial. Efectivamente, las sagas nórdicas hablan de programas estatales que favorecen la integración escolar de atletas que, en el momento de retirarse de la competición de élite, no tienen un buen nivel de formación. Se les anima a asistir a cursos de formación y/o de reconversión profesional que les permitan responder a su

problema. Y resulta fácil pensar que la premura de los gobernantes por atender a todos los demás ciudadanos que buscan trabajo o han perdido el suyo no puede ser inferior. Sin embargo, esos son todos los comentarios positivos que pueden hacerse acerca de la *flexi-security*.

En primer lugar, la modificación de la figura del ciudadano-trabajador, que traslada el acento más hacia ciudadano que hacia trabajador, no puede no ser gradual y tendrá un coste elevadísimo para las arcas del Estado.

Por tanto, especialmente en aquellos países en los cuales las campañas electorales se saldan con una competición de promesas de reducciones fiscales por parte de los distintos candidatos, es lógico dudar incluso de que sea factible alcanzar un sistema "pasable" de *flexi-security*, y sería prudente razonar con la mentalidad de los comerciantes árabes: "primero dar la moneda, luego ver el camello". Al fin y al cabo, *flexi-security* es, en sentido estricto, un oxímoron y, como tal, consiste en una pareja de palabras opuestas que expresa una media verdad. La mitad oculta de esta verdad es que sólo se puede alcanzar un sistema eficiente de *flexi-security* mediante la conocida política de dos tiempos, de los cuales, sin embargo, sólo se conoce con seguridad el primero porque el segundo no empieza nunca.

Sin embargo, este oxímoron no sólo es caro, sino también difícil de alcanzar.

De hecho, cualquier sistema de flexibilidad produce un efecto colateral del cual los tecnócratas de Bruselas y alrededores se desentienden completamente. Quizás ni siquiera son conscientes de su existencia. El hecho es que incluso la versión más virtuosa de *flexi-security* insinúa en las mentes de las personas la idea de que cada relación de trabajo indica o puede indicar en la vida de los ciudadanos un intervalo durante el cual aquello que templa su carácter, y que constituye un factor decisivo de socialización, es un contrato sometido a la discrecionalidad de un poder liberado de ataduras. El retroceso de las protecciones en la fase de administración de una relación desequilibrada como es la relación de trabajo subordinado comporta que el principio de igualdad sustancial en que se inspira el modelo de sociedad previsto por las constituciones postliberales, y que constituye el objetivo más significativo del derecho del trabajo, se ponga en entredicho. O, si se prefiere, se comporte como una pelota de goma que se mantiene bajo el agua y que sólo emerge a la superficie cuando el niño retira la mano con que la mantenía sumergida.

En un panorama así, la flexibilidad asume las características de un anestésico: sirve para atenuar los daños sociales producidos por un retorno a una época en la cual el principio de igualdad formal entre las partes dominaba sin oposición el derecho contractual y en la cual todavía no se habían percibido ni la centralidad de la temática del poder (que, como decía Bruno Trentin "es la temática de la lucha contra la opresión que existe en una relación de trabajo") ni la implicación en su desarrollo de intereses extrapatrimoniales cuya lesión compromete el sistema de valores vinculado al estatus de ciudadanía.

El oxímoron, además, es temerario, porque presupone que el objetivo de garantizar la estabilidad ocupacional debe sucumbir frente al de promover la ocupación, partiendo de la premisa de que los márgenes para su coexistencia se han reducido fatal e inexorablemente, y de que su cohabitación se ha convertido en fuente de conflicto.

Los autores del documento, sin embargo, no han tenido en cuenta que existen objetivos cuya puesta en común depende de los métodos empleados para alcanzarlos. De esta forma, la democracia puede considerarse sin duda un bien en sí misma o, si se prefiere, el mal menor. Sin embargo, preguntémonos que tipo de idea se están haciendo los iraquíes o los afganos. De la misma manera, es necesario preguntarse si es sensato afirmar que el derecho *al* trabajo es un derecho con el cual el derecho *del* trabajo no puede no antagonizar. Siguiendo en esta dirección se llega, paso a paso, a la trágica conclusión de que cualquier contrato de empleo, incluso el más escandaloso y escandalosamente gestionado, evita el escándalo del desempleo. En lugar de esto, habría que hacer un discurso de verdad, como hacían los protoliberales.

En sus códigos civiles, existía un proyecto de sociedad. En su jurisprudencia circulaba una utopía fascinante que, en estos últimos años, se ha intentado resucitar. En el corazón

de los intelectuales del área jurídica de entre el siglo XIX y el siglo XX, o al menos en el de aquellos que generaban opinión, vibraba una esperanza que se avergonzaba de morir: "los hombres en edad madura y sin limitaciones de entendimiento deben disponer de la máxima libertad contractual y sus contratos, siempre y cuando hayan sido formalizados libremente, son sagrados". "Qui dit contractuel dit juste", es la fórmula exacta que acuñaron.

Digamos ahora, con la misma franqueza, que el oxímoron comunitario anuncia la construcción de un orden social en el cual lo poco o mucho de igualdad fundamental que durante el siglo XX se incorporó a la estructura normativa de las relaciones de trabajo es un lujo que la Europa del siglo XXI ya no se puede permitir. Por ello, antes de que la demolición de aquello que existe sea irreversible, conviene volver a plantear el lema de un gran europeísta: "si Europa no sigue creciendo como organismo democrático, lo que quedará para organizar ya no será Europa".

Como afirmaba un estadista francés con un acento digno de la gran oratoria de su país: "la justificación de Europa es su diferencia". Por ello, es necesario que, en las negociaciones para la incorporación de nuevos miembros, la Unión Europea muestre un compromiso y una atención equivalentes respecto a la credibilidad de la adhesión de los candidatos a los principios de capitalismo de mercado como a valorar su disponibilidad real para reconocerse en los principios de solidaridad y de igualdad, tan presentes en la memoria histórica de los países que fundaron la Comunidad Europea. Después de todo, si, como dicen los americanos, por el "sueño americano" vale la pena morir, nos toca a los europeos afirmar que, por el "sueño europeo" vale la pena vivir.

3. Leyendo el Libro Verde me ha llamado la atención un dato formal de contraste: ¿cómo se concilia la intransigencia dogmática de los expertos encargados de elaborarlo con un uso desafortunado del signo de interrogación?

No basta con decir que el Libro Verde ha sido redactado con la finalidad de solicitar y recoger opiniones e informaciones, porque hay maneras y maneras de hacerlo. La verdad es que los autores del documento formulan numerosas preguntas sin admitir que se pueda cuestionar la propia matriz ideológica. En realidad, el uso del signo de interrogación es retórico y su exceso constituye un arma semántica para las verdaderas intenciones del comité que ha redactado el Libro Verde.

Sus intenciones no son más inocentes que las de los *Chicago boys*. Pero los tecnócratas de Bruselas y homólogos prefieren comportarse como los "persuasores ocultos" a los cuales Vance Packard dedicó en los años cincuenta una investigación sociológica de éxito para describir miserias y grandezas de una profesión cuya rentabilidad no ha hecho más que aumentar gracias al desarrollo del mercado.

De lo contrario, no habrían escrito nunca un documento como el Libro Verde.

El hecho de que lo hayan hecho significa que son conscientes de que resulta impolítico tomar decisiones inmediatamente operativas inspiradas en la lógica de las terapias de robo del tipo de aquellas que, en los países en vías de desarrollo, determinaron el éxito de la doctrina de Milton Friedman. Significa que, de momento, se conforman con favorecer la creación de un clima cultural donde exista la hegemonía de un pensamiento único. Quiere decir que han optado por la línea blanda, concediendo al común de los mortales tiempo para adaptarse, de forma que, si un día el derecho del trabajo que conocemos debe capitular, lo hará por agotamiento, aplastado bajo una marea de modificaciones, más o menos profundas, más o menos sangrientas, como las banderillas en los toros. Éstas no infligen heridas letales, pero de todos modos señalan el principio del fin en la corrida. Por ello, me complace pensar que los autores del Libro Verde conocen y han asimilado bien la tesis que ha dado la celebridad a Karl Polanyi: según este pensador, la sostenibilidad social del proceso de industrialización precoz y acelerado en Inglaterra se basó en el papel restrictivo del sistema jurídico vigente.

Bajo este prisma, el documento puede considerarse una llamada a la clase profesional de los juristas del ámbito laboral, para exhortarlos a reaccionar y que influyeran a la opinión pública.

Un excéntrico intelectual, Samuel Butler, sostiene que "el público compra las opiniones como la leche, basándose en el principio de que es más barato hacerlo así que tener una vaca. Y es cierto, pero también es más probable que la leche esté aguada". Se diría que el aforismo gusta también a los tecnócratas de Bruselas. De hecho, una vez puesta a la venta una opinión (aquella según la cual el derecho del trabajo tiene la obligación de modernizar el mercado y la sociedad), se espera que los actores judiciales estén dispuestos a explicar que la reforma diseñada en el documento comunitario representa el punto álgido de esta segunda modernidad.

Con este fin han convocado una competición que designará al mejor jurista laboral, entendiendo como tal a aquel que sepa indicar con mayor rapidez y menos dudas dónde empezó a estropearse todo. Pero la competición está amañada. La intransigencia dogmática de sus organizadores sólo permitirá premiar la desfachatez de aquellos juristas dispuestos a negar que el derecho del trabajo no se habría convertido en el derecho del siglo, así como en uno de los ejemplos indiscutibles de progreso de la cultura jurídica del siglo XX, si la legislación o, en su defecto, una normalización que emulaba su papel (aunque con una naturaleza participativa, es decir, la negociación colectiva) no hubiese rescatado la contratación de los asalariados del dominio del derecho privado.

Sin embargo, la competición es menos emocionante y menos reñida de lo que imaginaban los tecnócratas de Bruselas, ya que no todos están dispuestos a engañar al público agitando la leche.

Si bien el uso de la memoria es condenable, tampoco es meritorio desembarazarse del pasado con el pretexto de que es molesto, y olvidar así que los legisladores de los países del centro, sur y norte de Europa son objeto de una tensión reformadora desconocida para todos los demás con el fin de que el trabajador llegue al momento de la estipulación de su contrato (un contrato destinado a regir su existencia y de acuerdo con el cual modelará su proyecto de vida) lo más libre posible y de que el poder empresarial quede legitimado (si no por el consenso de los gobernadores, por lo menos) por la obligación de respetar los valores de la dignidad y de la seguridad humana.

4. ¿Es posible extraer una moraleja de mi intervención? Sí, y es la siguiente: el futuro del derecho del trabajo es controvertido porque aquello que se muestra no tiene memoria común.

Existen por lo menos tres razones por las cuales constituye una tergiversación reducir únicamente al mercado laboral y a su flexibilización el problema de la mencionada modernización del más eurocéntrico de los derechos nacionales.

La primera: el derecho del trabajo del siglo XX empezó temprano a pensar a lo grande, más a lo grande de cuanto fueron capaces aquellos intérpretes convencidos de que todo el potencial perturbador de este derecho en ciernes se limitaba a refinar la ética empresarial y que, por tanto, podría verse superado en el contexto de un contrato de contrapartidas.

La segunda: el proceso de emancipación de los habitantes de esta región del mundo se ha desarrollado mucho más allá de la esfera del empleo dependiente y, partiendo de él, ha intervenido en la trayectoria de la evolución del constitucionalismo moderno, empujándolo por la vía de una nueva proyección democrática del estado en el occidente capitalista.

La tercera: el deterioramiento de los mecanismos y de los estándares de protección que constituyen la estructura básica del modelo social europeo retroactúa *coeteris paribus* sobre la vida común de las relaciones, no sólo entre personas privadas.

Resumiendo rápidamente, el derecho del trabajo no ha tardado en manifestar una creciente intolerancia respecto al traje demasiado estrecho con que lo ha querido vestir la tradición del pensamiento jurídico: una jurisprudencia del ámbito privado cuyas categorías lógicoconceptuales acaban por favorecer la dimensión mercantilista del contrato del trabajo asalariado que ha servido como patrón para modelar la sociedad

industrial. En la actualidad, el derecho del trabajo es un ente etéreo, no ha bastado un siglo de historia para encontrar su ubicación justa en el sistema normativo, más allá del mapa del conocimiento.

Ese es el error de los revisionistas: creen que han concluido una investigación de siglos simplemente porque afirman que el derecho, incluido el del trabajo, no puede ser nada más ni nada distinto de la reproducción de un orden natural preexistente fuera de él mismo; que el derecho del trabajo tiene una vocación gregaria respecto a la economía; que su racionalidad empírica es más una muestra de docilidad y de subalternancia que de inteligencia pragmática.

Es evidente que con los custodios de la ortodoxia laboral novecentista me encuentro más a mi aire que con los otros. Ello no excluye, sin embargo, que pueda darse el caso de que critique la concepción metahistórica del derecho del trabajo que les lleva a resistir, resistir, resistir y a negarse a tomar en consideración cualquier propuesta de reorganización normativa aceptable en el contexto de una estrategia de adaptación digna de dicho nombre. La respuesta que éstos dan a la novedad se basa en la solidaridad perdida. No es el resultado de una búsqueda de solidaridad constituida a pesar de las diversidades antropológicoculturales, la fractura del mercado del trabajo y las transformaciones de los procesos de producción. De hecho, su respuesta tiene un carácter melancólicamente defensivo.

Tal y como sostienen desde hace años, una constante histórica del derecho del trabajo es la microdiscontinuidad, en parte porque la evolución normativa se puede descomponer en fases caracterizadas por el surgimiento de cada una de ellas como el principio del fin sin que por ello se hayan producido cesuras que hayan obligado a volver al año cero y a recomenzar desde el principio. En realidad, no se trataba cada vez más que del fin de un nuevo principio.

Ello no significa, sin embargo, que la respuesta de la organización frente a una realidad nueva resida en la homologación: en nuestro caso, todos asalariados de una gran fábrica que ya no existe. Pero los nuevos actores de la economía postfordista no quieren renunciar a los espacios de autonomía y de igualdad, de participación y de poder, conquistados por sus antecesores mediante su lucha por un trabajo y un trato decente. Por el contrario, querrían ampliarlos; y mientras tanto, quieren convertirse en custodios de garantías normativas no inferiores a aquellas de las cuales gozan frente a los poderes públicos en una organización democrática. Eligen al gobierno de la *polis*, pero en su lugar de trabajo pueden verse privados por hombres como ellos de la posibilidad de beneficiarse de los derechos que les corresponden. Sin embargo, también ellos saben que la libertad, como decía Franklin D. Roosevelt, "no es algo que pueda dejarse a medias".

## **Turno abierto de palabras**

### **Sra. Julia López**

Sí, yo voy a intervenir muy brevemente, porque después de la intervención que ha hecho, de la ponencia o de la clausura que ha hecho el profesor Romagnoli hay muy poco que añadir. Yo sólo quiero decirle al profesor Romagnoli que él es pesimista pero, en cierta medida, es optimista, siempre abre muchos caminos. Y que obviamente, el final yo creo que es lo más rotundo ¿no? La idea de Europa que, además, es la única posibilidad de que nosotros seamos capaces de transformar otros sistemas también. En ese sentido, América Latina, EEUU, en alguna medida, la contaminación que puede tener Europa hacia otros sistemas si nos cargamos Europa, pues ya no habrá, no solamente no habrá Europa, sino que no habrá una esperanza. Y decirle que todas las cosas que escribe, y lo que has comentado ahora, abren mucha esperanza y mucho optimismo aunque tú a veces seas, intentes ser, pesimista. Entonces, darle las gracias y felicitarle.

